



**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
ESTÁNDAR**



**COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°02/2019**

**“Servicio de Seguridad y Vigilancia”**

**ID 357.621**

**VI Versión**

**Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril  
de 2018**

---

## INDICE DE CONTENIDO

### **Sección I. Datos de la Subasta**

Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

### **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

### **Sección III. Servicios Requeridos**

Esta sección se incluye los Servicios, Plan de cumplimiento, las Especificaciones Técnicas, las Inspecciones y/o fiscalizaciones concernientes a los servicios a ser prestados.

### **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### **Sección V. Modelo de Contrato**

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

### **Sección VI. Formularios**

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y las que además son requeridas para la firma del Contrato.

### **Sección VII. Anexos**

Esta sección contiene la Lista de Documentos a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

.

.

## SECCIÓN I

### DATOS DE LA SUBASTA

**Los Datos de la Subasta serán los consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

|          |   |  |
|----------|---|--|
| IAO 6    | Idioma de los documentos de la Oferta               | La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO APLICA  |
| IAO 19.6 | Validez de la Oferta                                | 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.  |
| IAO19.7  | Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: | 90 (noventa) contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.  |
| IAO 23.2 | Presentación de los documentos de la oferta         | Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar además del original, 2 (dos) copias, en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.<br><br><i>Observación: “La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva”</i> |
| IAO 28.2 | Notificación de la Adjudicación                     | La adjudicación se dará a conocer <u>por nota a cada uno de los Oferentes, acompañada de una copia íntegra del Acto Administrativo de Adjudicación dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su emisión</u>   |

## **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

### **1. Criterios de Evaluación**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios. La misma que fuera cargada por la convocante y descargada a través del SICP.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

#### **A) CALIFICACIÓN LEGAL**

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos “a” y “b” de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **C) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido

certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

#### **D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS**

Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio durante la subasta.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

## 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

- La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### (a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento    |                             |   |   |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|---|
|  | Oferente Individual           | Consorcios                  |   |   |
|  |                               | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio  | Socio Líder   |
| <b>a. Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017).   | Debe cumplir con el requisito |                             | Debe cumplir con el requisito                             |   |
| <b>b. Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017).  | Debe cumplir con el requisito |                             | Debe cumplir con el requisito                             |   |
| <b>c. Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015-2016-2017).  | Debe cumplir con el requisito |                             | Debe cumplir con el requisito                             |   |
| <b>d. Capital Operativo</b> (activo corriente – pasivo corriente):<br>El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. | Debe cumplir con el requisito |                             | Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo | Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo |

### (b) Experiencia

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia

| Requisitos Mínimos  | Requisitos de Cumplimiento    |                             |                               |             | Documentación Requerida  |
|---|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------|--|
|   | Oferente Individual           | Consorcios                  |                               |             |  |
|   |                               | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio                    | Socio Líder |  |
| <b>a)</b> El oferente deberá tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación de servicios de seguridad y custodia, protección, seguridad y vigilancia de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles para lo cual deberá presentar Resolución de Habilitación de la Policía Nacional, además, acreditar que cuenta con la autorización como empresa de seguridad privada a través de medios electrónicos, demostrado con la Resolución de la de habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional; así mismo, deberá presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia de la Policía Nacional y correspondiente al presente ejercicio, en el momento de la presentación de la oferta. | Debe cumplir con el requisito |                             | Debe cumplir con el requisito |             | Copia de la resolución de la de habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional; así mismo, deberá presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia de la Policía Nacional y correspondiente al presente ejercicio. |

| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento    |                               |            |             | Documentación Requerida   |
|--|-------------------------------|-------------------------------|------------|-------------|---|
|  | Oferente Individual           | Consorcios                    |            |             |   |
|  |                               | Todas las Partes Combinadas   | Cada Socio | Socio Líder |   |
| <b>b)</b> La empresa oferente deberá acreditar la experiencia general en la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia. A dicho efecto, deberá presentar copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas, como mínimo 3 (tres) contratos, en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (Física), durante los últimos 3 años (2016 + 2017 + 2018 / 3 años), con la infraestructura requerida por la convocante y cuyo monto de facturación en promedio deberá alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Presentar copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas de los últimos 3 años (2016 + 2017 + 2018)   |
| <b>c)</b> El oferente deberá presentar copia de al menos 1 (un) contrato donde se constate la utilización del dispositivo de control de ronda, a fin de demostrar la capacidad y experiencia en el manejo del sistema solicitado. En el contrato, la prestación debe incluir una cantidad mínima de 12 (doce) puestos, cada uno de 24 (veinte y cuatro) horas por 30 (treinta) días, duración mínima de 12 (doce) meses de servicios. La prestación debe corresponder a los periodos comprendido entre los años 2016, 2017, y 2018.  | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Presentar copia de al menos 1 (un) contrato donde se constate la utilización del dispositivo de control de ronda. La prestación debe corresponder a los periodos comprendido entre los años 2016, 2017, y 2018. |

### **(C) CAPACIDAD TÉCNICA**

| Requisitos Mínimos  | Requisitos de Cumplimiento    |                               |            |             | Documentación Requerida  |
|---|-------------------------------|-------------------------------|------------|-------------|--|
|   | Oferente Individual           | Consorcios                    |            |             |  |
|   |                               | Todas las Partes Combinadas   | Cada Socio | Socio Líder |  |
| <b>a)</b> La empresa prestadora deberá contar con campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente.  | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Resolución de habilitación del campo de tiro y/o copia de contrato de usufructo de campo de tiro.  |
| <b>b)</b> El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante.  | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Presentar copia de la Resolución emitida por la CONATEL, autorizando la instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas del servicio de interés privado, a favor de la firma oferente.    |
| <b>c)</b> El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para acreditar éste requisito, deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente para realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptado carta de mayoristas de dichos productos. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente para realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptado carta de mayoristas de dichos productos. |
| <b>d)</b> El oferente deberá acreditar que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos de Control de Rondas. A dicho efecto, deberá presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas, donde manifieste que la empresa oferente cuenta con los personales debidamente capacitados para el uso de los equipos.             | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas, donde manifieste que la empresa oferente cuenta con los personales debidamente capacitados para el uso de los equipos.   |



| Requisitos Mínimos   | Requisitos de Cumplimiento    |  |                               |                               | Documentación Requerida  |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|--|
|  | Oferente Individual           | Consorcios   |                               |                               |  |
|  |                               | Todas las Partes Combinadas                          | Cada Socio                    | Socio Líder                   |  |
| e) Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar: |                               |  |                               |                               | Presentar copia autenticada de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organigrama de la Empresa.</li> <li>• El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</li> <li>• El oferente deberá contar con el Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, expedido a su nombre, correspondiente a la actividad a la cual está ofertando. La misma debe estar vigente, no se aceptarán documentaciones en trámite.</li> </ul> |
| 1. Organigrama de la Empresa.  | Debe cumplir con el requisito |  | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |  |
| 2. El oferente deberá contar con el Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, expedido a su nombre. La misma debe estar vigente, no se aceptarán documentaciones en trámite.   | Debe cumplir con el requisito | Al menos un integrante Debe cumplir con el requisito |                               |                               |  |
| f) El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.   | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito                        |                               |                               | Presentar fotocopia autenticada de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.   |
| g) El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional   | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito                        |                               |                               | Presentar fotocopia autenticada de Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional   |

**c) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:** El comité de evaluación verificara in situ la infraestructura con la cual cuenta el oferente.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

## Sección III. Servicios Requeridos

### 1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|--------------------|---|------------------|----------|
| 1    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs incluyendo las damas<br/>Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 9 (nueve)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul> | Mes              | 12       |
| 2    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>                         | Mes              | 12       |
| 3    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>                              | Mes              | 12       |
| 4    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>                            | Mes              | 12       |

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|--------------------|---|------------------|----------|
| 5    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>   | Mes              | 12       |
| 6    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul> | Mes              | 12       |
| 7    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>                   | Mes              | 12       |
| 8    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>                 | Mes              | 12       |
| 9    | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> </ul>  | Mes              | 12       |

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|--------------------|---|------------------|----------|
|      |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul>   |                  |          |
| 10   | 92121504-001       | <p>Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)</p> <p><b>El servicio debe incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guardia de Seguridad</li> <li>- Dispositivo de Control de Rondas</li> <li>- Respuesta de Patrulla</li> <li>- Armamento Reglamentario</li> <li>- Equipos de Seguridad</li> <li>- Accesorios</li> </ul> | Mes              | 12       |

### I- Objetivo

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Ciudad del Este y Ciudad de Encarnación, en donde se solicita una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) necesita la cantidad en total de 26 (veinte y seis) Agentes que presten el Servicio de Seguridad y Vigilancia, como se describe en la tabla anterior, el detalle es como sigue: para el local del Edificio Ayfra, son 9 (nueve) en horario diurno, incluyendo 2 (dos) damas, y; 3 (tres) en horario nocturno; en total 12 (doce); para el local de la Avda. Artigas: 2 (dos) horario diurno y 2 (dos) horario nocturno, en total 4 (cuatro); para el local de Isla Bogado Luque: 3 (tres) horario diurno, y 3 (tres) horario nocturno, en total 6 (seis); para el local de Encarnación: 1 (uno) horario diurno y 1 (uno) horario nocturno, en total 2 (dos); para el local de Ciudad del Este: 1 (uno) horario diurno y 1 (uno) horario nocturno, en total 2 (dos). Con relación a la función específica de las 2 (dos) damas en horario diurno para el Edificio Ayfra, es para el control de acceso femenino en el área del Arco.

### II- Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática. Esta tarea se refiere exclusivamente al sistema combinado de Vigilancia electrónica.
6. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso. Para estos casos se utilizará el sistema de combinado de Vigilancia electrónica.

7. Operar las computadoras habilitadas para el Control de Acceso.
8. Efectuar recorridas perimetrales de los Puestos Externos en forma diaria (mañana, tarde y noche), en vehículos patrulleros autorizados y con logotipo de la Empresa.
9. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución. Esta tarea estará apoyada por el servicio de vigilancia electrónica, mediante la visualización de cámaras en el centro de monitoreo propio de la firma adjudicada.
10. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas. Esta tarea estará apoyada por el servicio de vigilancia electrónica, mediante la visualización de cámaras en el centro de monitoreo propio de la firma adjudicada.
11. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
12. Vigilancia interna y perimetral de las sedes incluidas en el presente llamado y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas, pie y con vehículo liviano eléctrico o a combustión de cuatro ruedas, para traslado de 2 personas, conforme las normas establecidas por la Institución. Las rondas serán verificadas con el reporte emitido por el Dispositivo de Control de Rondas.
13. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentaciones que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
14. Contar con un registro donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia. Esta tarea se realizará utilizando el sistema combinado de vigilancia electrónica.
15. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
16. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad o áreas de acceso restringido.
17. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
18. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
19. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
20. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
21. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.

22. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

### **III- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
3. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
5. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.
6. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos
7. Los agentes asignados a los servicios deberán estar capacitados en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc.
8. Implementar los protocolos o procedimientos de seguridad para contingencias acorde a las directivas de la superioridad y/o caso requerido.
9. Manejo de equipos de Seguridad electrónicos que componen el sistema combinado de Vigilancia electrónica.
10. Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normativas, procedimientos y directivas recibidas de la Unidad de Seguridad de la CONATEL

### **IV- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.**

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad. (Fotocopia legible de Cédula de Identidad Civil)
2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.

3. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo. (Declaración Jurada o currículo).
4. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
5. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
6. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia. (Declaración Jurada).
7. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc. (Declaración Jurada).
8. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador. (Declaración Jurada).
9. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales que le incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros. (Declaración Jurada).

## **V- Uniforme y Equipamiento**

### **1. Carné Identificadorio:**

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificadorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

### **2. Armas**

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora.

Las características mínimas de las armas serán las siguientes: Revólver calibre .38 y/o Escopeta Calibre 12, la dotación mínima de proyectiles por cada agente será de 12 (doce) calibre 38 y 16 (diez y seis) para calibre 12 respectivamente.

El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

- a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
- b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
- c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

### **3. Uniforme.**

Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.

### **4. Sistemas de comunicación**

#### **DISPOSITIVOS CONTROL DE RONDAS**

- Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal,

ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. El dispositivo de control de ronda deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

- Debe incorporar un módulo GSM/GPS/RFID en un solo dispositivo.
  - Envío de eventos y ubicación geográfica a la central de monitoreo del oferente.
  - Alerta por batería baja.
  - Alerta por sabotaje, intento de apertura o apagado al sacar la batería.
  - Tecnología A-GPS, para posibilitar su uso tanto en el exterior como en el interior.
  - Debe incorporar un acelerómetro para el envío de alerta en tiempo real a la central de monitoreo del oferente y a un celular en caso de caer al piso o que lo tiren ( Man Down o Hombre Caído )
  - Poseer batería interna con duración mínima de 30 hs.
  - Funciones de Geocerca (Perímetro), alarma automática si el usuario cruzara la frontera de la zona determinada.
  - Lector de RFID, para identificar al guardia en operación.
  - Debe ser a prueba de agua IP67.
  - Capacidad de memoria interna de 2000 eventos o mayor.
  - Posibilidad de recibir llamadas y realizar llamadas a números autorizados, altavoz y micrófono interno.
  - Botón de pánico/emergencia con posibilidad de realizar llamadas y envío de SMS a un número autorizado. Además debe ser visualizado como alerta en la central de monitoreo.
  - Capacidad de realizar llamadas silenciosas.
  - Peso no mayor a 180g.
  - Temperatura ambiente de trabajo: -20°C a +55°C
- El OFERENTE deberá contar con una central de monitoreo propio en sus instalaciones donde puedan ser visualizados en tiempo real los reportes de ubicación geográfica y eventos de emergencia de manera a reducir el tiempo de respuesta ante una situación crítica de asalto, robo, incendio, etc. Además, el software de monitoreo deberá poder realizar mínimamente las siguientes funciones:
    - Las alertas de eventos críticos deberán ser notificadas a través de alertas visuales y audibles.
    - Procesamiento de alarmas en tiempo real.
    - Posibilidad de emitir reportes periódicos (diarios / semanales / mensuales) en forma automática en diferentes formatos (Excel – PDF- CSV) con gráficos y deberán ser enviados vía e-mail.
    - Posibilidad de generar diferentes perfiles de accesos en al Software (Para el Supervisor / Guardia / Usuario final /Usuarios de la Convocante de ser necesario).
    - Creación de reportes e informes de manera sencilla.
    - Consulta de histórico de rondas realizadas.
    - Consulta de históricos de posición GPS.
    - Visualización de recorridos en el mapa
    - Visualización sobre mapa (Google, Open Street Map) de la ubicación GPS.
    - Información de rondas y puntos de control
    - Notificación de eventos vía SMS y correo electrónico en forma instantánea.
    - Acceso disponible desde cualquier sitio usando un navegador Web.
    - Interfaz disponible en idioma español.



- Configuración de rondas.
  - Posibilidad de configurar remotamente vía software los equipos y confirmación de funciones adicionales.
  - Identificación de empleados por tarjetas RFID (la persona correcta, en el lugar correcto, en el tiempo correcto).
- El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno y correr con todos los gastos que impliquen costos de comunicación entre el dispositivo de control de rondas y el centro de monitoreo, bajo ningún concepto los costos de las comunicaciones serán descontados a los Guardias de Seguridad.
  - El oferente deberá presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas en el que garantice que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos.
  - El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para tal motivo deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente para realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptada carta de mayoristas de dichos productos.
  - Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

## 5. Accesorios

Cada Vigilante deberá portar en su turno:

- Tonfa (cachiporra)
  - Silbato
  - Linterna de mano, de luz blanca, con tecnologías alógenas o led.
6. La Empresa Adjudicada deberá instalar 1 (uno) arco detector de metal y dos espejos para inspección inferior de vehículos en el Edificio Ayfra, deberán ser puestos en funcionamiento a los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato. Además, deberán proveer 2 (dos) paletas detectoras de metales.
  7. La Empresa Prestadora deberá proveer de 3 (tres) equipos (tipo base) para radiocomunicación entre las Sedes "Edificio Ayfra", Artigas e Isla Bogado Luque respectivamente, además de 5 (cinco) equipos portables (tipo Handy) para radiocomunicación interna.
  8. La Empresa Prestadora deberá proveer 1 (una) caseta para el personal de guardia en la entrada del Edificio AYFRA para control de acceso de los vehículos.
  9. Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

## 10. Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

| Tiempo   | Cantidad de personal | Función a desempeñar | Días    | Horario |         | Lugar  | Arma | Control de Rondas |
|----------|----------------------|----------------------|---------|---------|---------|--|------|-------------------|
|          |                      |                      |         | Desde   | Hasta   |  |      |                   |
| 12 horas | 16                   | Vigilante            | L-D y F | 06:00hs | 18:00hs | (Sede :Ayfra 5, Artigas 2, Luque 2, Ciudad del Este 1 y Encarnación 1) | Sí   | Sí                |
| 12 horas | 10                   | Vigilante            | L-D y F | 18:00hs | 06:00hs | (Sede :Ayfra 2, Artigas 2, Luque 2, Ciudad del Este 1 y                | Sí   | Sí                |

---

|  |  |  |  |  |  |                |  |  |
|--|--|--|--|--|--|----------------|--|--|
|  |  |  |  |  |  | Encarnación 1) |  |  |
|--|--|--|--|--|--|----------------|--|--|

**Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA**

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

- a) Sistema de detención y alarmas.
  - 1. Intrusos
  - 2. Robo
  - 3. Asalto
  - 4. incendio
- b) Sistemas de control de accesos.
- c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
- d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

**11. Inspecciones y Pruebas:** El comité de evaluación verificara in situ la infraestructura con la cual cuenta el oferente.

**12. Distribución en caso de abastecimiento simultáneo:** N/A

## SECCIÓN IV.

### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 8</b>    | <p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Contratante será:</p> <p>Atención: C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Gerente<br/> Dirección: Presidente Franco N°780 entre O`Leary y Ayolas, Edificio AYFRA<br/> Piso/Oficina: Piso 3, Gerencia Operativa de Contrataciones<br/> Ciudad: Asuncion, Paraguay<br/> Código postal: N/A<br/> Teléfono: 021 438-2000<br/> Fax: 21 438-2001<br/> Dirección electrónica: contratacion@conatel.gov.py</p>   |
| <b>CGC 10.6</b> | <p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: no se utilizara arbitraje. <i>La Convocante ha optado que para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.</i></p>   |
| <b>CGC 15.1</b> | <p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</p> <p>Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: <b>Pr = P x (IPC1/ IPC0)</b></p> <p>Dónde:</p> <p><b>Pr:</b> Precio Reajustado.<br/> <b>P:</b> Precio adjudicado.<br/> <b>IPC1:</b> Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br/> <b>IPC0:</b> Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los</p> |

|                 |              |  |
|-----------------|--------------|--|
|                 |              | bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.   |
| <b>CGC 16.3</b> | <b>16.2</b>  | <p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago será realizado en guaraníes, por servicio realizado y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota dirigida al Presidente de la Institución, solicitando el pago de factura.</li> <li>• Factura original</li> <li>• Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.</li> <li>• Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.</li> <li>• Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.</li> <li>• Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.</li> <li>• Acreditación de salarios vía Red Bancaria.</li> </ul> <p>El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.</p> <p>De las facturas presentadas se retendrá el <b>equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)</b> sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 “de Contrataciones Públicas”.</p> |
| <b>CGC 16.5</b> | <b>16.4,</b> | <p>La solicitud de pago deberá estar acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.</li> <li>• la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;</li> <li>• Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.</li> <li>• el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria</li> <li>• la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.</li> </ul> <p>El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.</p>   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>CGC 16.9 y 16.10</b> | <p>Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES</p> <p>Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.</p>   |
| <b>CGC 16.11</b>        | <p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [insertar el número] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p>  |
| <b>CGC 17.1</b>         | <p>El monto del porcentaje de anticipo será del NO APLICA.</p>   |
| <b>CGC 19.1</b>         | <p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato.</p>  |
| <b>CGC 19.5</b>         | <p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: será conforme a lo indicado en la Sub cláusula 17.5 de las CGC.</p>  |
| <b>CGC 22.3</b>         | <p>Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO SE ADMITIRA SUBCONTRATACION.</p>   |
| <b>CGC 24.2</b>         | <p><b>La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:</b></p> <p>a) <b>Póliza contra accidentes personales</b> por un capital asegurado de Gs. 150.000.000.-</p> <p>b) <b>Póliza</b> contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 100.000.000.-, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.</p> <p>c) <b>Póliza</b> de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 200.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.</p> <p>Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:</p> <p>1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 100.000.000.-</p> <p>2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000.-</p> <p>Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.</p> |
| <b>CGC 27.3</b>         | <p>Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación:</p> <p><b>La CONATEL podrá realizar en forma periódica y aleatoria a través del Jefe de Seguridad y/u otro personal designado para el efecto todas las pruebas que crea conveniente para verificar que los servicios cumplan con las</b></p>  |

|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | <b>condiciones de calidad solicitada en el llamado, y con los equipamientos solicitados en el PBC.</b>  |
| <b>CGC 28.1</b>            | El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.  |
| <b>CGC 28.2</b>            | <p>La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:</p> <p><b>a) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. 1% aplicado sobre el monto total de la factura del mes presentado.</b></p> <p><b>b) Control de asistencia de los trabajadores:</b> mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de <b>1 (UN) JORNAL DIARIO VIGENTE</b> en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.</p> <p><b>c) Incumplimiento de plazos</b> señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. <b>1% aplicado sobre el monto total de la factura del mes presentado.</b></p> <p><b>d) Incumplimiento de plazos</b>, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). <b>2% aplicado sobre el monto total de la factura del mes presentado.</b></p> <p>El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.</p> |
| <b>CGC 29.2 f)</b>         | [Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por el Proveedor, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato]<br>NO APLICA  |
| <b>CGC 30.1</b>            | <p>El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días.</p> <p>En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.</p>   |
| <b>CGC 35.1 (a) (viii)</b> | <p>El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:</p> <p><b>Los previstos en el artículo 57 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.</b> El Incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscritos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.</p>   |

## SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, según Poder Especial otorgado por \_\_\_\_\_, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE \_\_\_\_\_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

“Servicio de Seguridad y Vigilancia”

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357.621

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N°02/2019 convocado por La Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL, según Resolución del Directorio N° 836/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución

del Directorio N° \_\_\_\_\_/2019

## **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

## **8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante



Firmado: [indicar firma] en carácter de [indicar el título u otra designación apropiada]  
Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]  
En carácter de [indicar el título u otra designación apropiada]

**LA SECCION VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENER EL MISMO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA**

## SECCIÓN VII. ANEXOS

### ANEXO N° I

#### DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

**A) Formulario de Oferta \***

[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]

**B) Garantía de Mantenimiento de Oferta\***

**C) Documentos legales**

Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.\*
- 2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- 3) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- 4) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- 5) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.\*
- 6) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. \*
- 7) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
- 8) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.

|   |
|---|
| <p><b>D) Documentos legales</b></p> <p>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>  |
| <p>1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*</p>  |
| <p>2) Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</p>  |
| <p>3) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente</p>  |
| <p>4) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.</p>  |
| <p>5) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</p>  |
| <p>6) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *</p>   |
| <p>7) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.</p>                          |
| <p>8) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.</p>   |
| <p><b>E) Oferentes en Consorcio.</b></p>  |
| <p>1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.</p>   |
| <p>2) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*</p> |

|    |  |
|----|--|
| 3) | <p>Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</li> </ul>                                 |
| 4) | <p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul> |

|   |  |
|---|--|
| <b>F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.</b> |  |
| 1)  | Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.  |
| 2)  | Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.   |
| 3)  | Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año. |
| 4)  | Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o  |
| 5)  | Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.  |
| 6)  | Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.  |
| 7)  | Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.   |
| 8)  | Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.   |

|  |
|--|
| <b>G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.</b>  |
| 1) Balance impositivo y contable de los tres últimos 2015, 2016 y 2017.  |
| 2) El oferente deberá tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación de servicios de seguridad y custodia, protección, seguridad y vigilancia de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles para lo cual deberá presentar Resolución de Habilitación de la Policía Nacional, además, acreditar que cuenta con la autorización como empresa de seguridad privada a través de medios electrónicos, demostrado con la Resolución de la de habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional; así mismo, deberá presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia de la Policía Nacional y correspondiente al presente ejercicio, en el momento de la presentación de la oferta. |
| 3) La empresa oferente deberá acreditar la experiencia general en la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia. A dicho efecto, deberá presentar copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas, como mínimo 3 (tres) contratos, en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (Física), durante los últimos 3 años (2016 + 2017 + 2018 / 3 años), con la infraestructura requerida por la convocante y cuyo monto de facturación en promedio deberá alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.  |
| 4) El oferente deberá presentar copia de al menos 1 (un) contrato donde se constate la utilización del dispositivo de control de ronda, a fin de demostrar la capacidad y experiencia en el manejo del sistema solicitado. En el contrato, la prestación debe incluir una cantidad mínima de 12 (doce) puestos, cada uno de 24 (veinte y cuatro) horas por 30 (treinta) días, duración mínima de 12 (doce) meses de servicios. La prestación debe corresponder a los periodos comprendido entre los años 2016, 2017, y 2018.   |
| 5) El oferente deberá acreditar que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos de Control de Rondas. A dicho efecto, deberá presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas, donde manifieste que la empresa oferente cuenta con los personales debidamente capacitados para el uso de los equipos.   |
| 6) El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante.  |
| 7) La empresa prestadora deberá contar con campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente.  |
| 8) El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para acreditar éste requisito, deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente para realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptado carta de mayoristas de dichos productos.   |
| 9) Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama de la Empresa.</li> <li>- El oferente deberá contar con el Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, expedido a su nombre. La misma debe estar vigente, no se aceptarán documentaciones en trámite.</li> </ul>   |
| 10) El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.  |
| 11) El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional  |

**H) Cualquier otro documento adicional requerido.**

Certificado de Origen Nacional (al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional)

**\*Documentos sustanciales conforme a la cláusula 26.2 de las IAO SBE.**

Los Oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen “**ACTIVO E HISTÓRICO**”.

## ANEXO N° II

### DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

| <b>A. Personas Físicas / Jurídicas</b>   |
|--|
| 1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;   |
| 2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;  |
| 3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.  |
| 4) <b>LA NÓMINA DEL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b> que estará afectado a los trabajos contratados con la Contratante, los cuales indefectiblemente deberán contar con el mínimo de garantías y derechos establecidos en la Ley N° 213 “Que establece el Código del Trabajo”, <b>a partir del inicio de los servicios a ser contratados y hasta la finalización de los mismos.</b>   |
| 5) <b>DECLARACIÓN JURADA DEL SALARIO</b> expedida por el IPS, cuya información deberá ser congruente con la nómina del personal asignado a los servicios contratados , y la constancia expedida por el banco respecto del pago de salario por red bancaria.<br><br>La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social durante la ejecución del contrato. |
| 6) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.  |

| <b>B. Documentos. Consorcios</b>  |
|---|
| 1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente. |
| 2) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.    |
| 3) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.  |
| 4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.                       |

| <b>C. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios</b>   |
|--|
| a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del “Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de |

documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

- 1) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.